



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 26 DE MAYO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVIII**

5

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Contraloría del Estado.

ACUERDO DE LA LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, CONTRALORA DEL ESTADO, POR EL QUE, CONSIDERA COMO CAUSA JUSTIFICADA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA PREVENIR Y CONTENER LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

ACUERDO No. 09/2020

Guadalajara, Jalisco; 18 de mayo de 2020

Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, en su carácter de Titular del Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo, y con fundamento en los artículos 1, 3, 8, 9, 32, 33, 48 segundo párrafo y Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 140 de la Ley General de Salud; artículo 106 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 numeral 1 y 2 fracción II, 50 numeral 2 y 52 numeral 1 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y los artículos 1 y 4 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, suscribe el presente ACUERDO con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente, que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia en razón de su capacidad de contagio a la población en general;
- II. Para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, en un contexto de corresponsabilidad social, el 16 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de SARS-CoV2 (COVID-19);
- III. Que el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, el pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad

en México por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria;

IV. Que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante ACUERDO DIELAG ACU 016/2020, publicado el 21 de marzo del 2020 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, ordenó adoptar medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos;

V. El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

VI. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

VII. Que mediante ACUERDO DIELAG ACU 024/2020 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, de fecha 17 de abril de 2020, amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

VIII. El C. Gobernador del Estado de Jalisco, Maestro Enrique Alfaro Ramírez, emitió el Acuerdo DIELAG ACU 026/2020, mediante el cual establece las medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, con carácter general y obligatorio en el Estado de Jalisco, publicado con fecha 19 de abril de 2020 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco;

IX. Que el día 22 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de su Secretaria, Licenciada Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, mediante el cual se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19). Dicho plazo se amplía hasta el día 31 de julio de 2020, respecto a los servidores públicos del Gobierno Federal;

X. El C. Gobernador del Estado de Jalisco, Maestro Enrique Alfaro Ramírez, emitió el Acuerdo DIELAG ACU 030/2020, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco con fecha 16 de mayo de 2020, en el que amplía la suspensión de términos y plazos relacionado

con procedimientos administrativos, de igual modo, delega a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se amplíe la suspensión de los términos y plazos que en su caso hayan decretado de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine;

XI. Que el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece los plazos para presentar la declaración de situación patrimonial, asimismo establece en su párrafo cuarto que, “. . . Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, **sin causa justificada**, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de la faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación. . . .”;

XII. Se advierte que derivado de la epidemia SARS-CoV2 (COVID-19), actualmente **existe una causa justificada para presentar la declaración de situación patrimonial fuera de los términos temporales establecidos para hacerlo**, por lo que no sería procedente iniciar una investigación ni requerir su cumplimiento en tanto permanezca esta emergencia sanitaria;

XIII. Que la Ley General de Salud en su artículo 140, establece que, “Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.”;

En atención a las consideraciones citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con motivo de la emergencia sanitaria para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19, se considera como causa justificada la presentación de la declaración de situación patrimonial y de interés de modificación del ejercicio 2019, a más tardar el 31 de julio del año 2020.

SEGUNDO.- Con motivo de las consideraciones expuestas, las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, establecidas en las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que coincidió el término para su presentación, del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, se

reanudará el cómputo para presentarla dentro del término que establece la normatividad aludida, a partir del día 1o de julio del año 2020, para quienes se considera causa justificada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el el Periódico Oficial El Estado de Jalisco;

SEGUNDO. El Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaraciones de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Administración Pública del Estado de Jalisco (SEPIFAPE), por medio del cual se presentan las Declaraciones Patrimoniales, permanecerá activo y disponible para los servidores públicos.

TERCERO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que las Autoridades Federales y Estatales competentes en materia sanitaria, establezcan para mitigar y controlar los riesgos para la salud, que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Así lo acordó la **Lic. María Teresa Brito Serrano**, Contralora del Estado en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado en su carácter de
Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 26 DE MAYO DE 2020

NÚMERO 5. SECCIÓN III

TOMO CCCXCVIII

ACUERDO No. 09/2020 de la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, por el que, considera como causa justificada la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial en los términos acordados, con motivo de la emergencia sanitaria para prevenir y contener la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19). **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx